

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020).

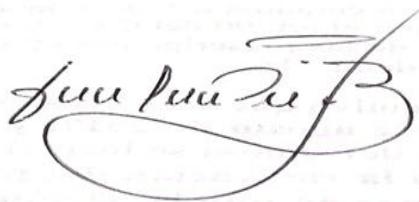
En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

Con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso y como quiera que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ya cuenta con cronograma para la práctica de pruebas de ADN, se Dispone:

Decretar la práctica de la prueba científica y especializada de ADN con muestras que deben ser tomadas al demandante, al demandado y al menor de edad FEDERICO JOSE AUGUSTO SILVA CARDENAS conforme los parámetros establecidos por el acuerdo PSAA07-04027 de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura se señala la hora de las 8:30, del día 14, del mes de AGOSTO, del año 2020, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN al núcleo familiar objeto de éste proceso, la cual deberá ser practicada DE FORMA SIMULTANEA por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Bogotá y Seccional Norte de Santander, en virtud del lugar de residencia del demandado. Comuníquese a los involucrados la fecha señalada para que comparezcan a dicha institución.

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Seccional Norte de Santander.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____ De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ